



A

1800.23.01.18.327



CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

Radicación: *200010782018*

Santiago de Cali, febrero 26 de 2018

Fecha: 28/02/2018 Hora: 15:30:52
 Remitente: VENTANILLA UNDA-2
 Destinatario: CARLOS ALBERTO MILAN GUTIERREZ
 Empresa: DT ANTE EL SECTOR DE EDUCACION

Correo

Folios: 2

Señor
CARLOS ALBERTO MILAN GUTIERREZ
 Carrera 42D1 N° 55-106 Barrio Morichal 2B
 Tel. 315-536 15 19
 Cali Valle

2018 MAR. 01
 9:25
 Claudia VC

Asunto: Informe Final, atención del requerimiento No. 804-2017 V.U. 17111 de septiembre 25 de 2017

La Contraloría General de Santiago de Cali con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos consignados en el Título X – De los organismos de control, Capítulo I – de la Contraloría General de la República, 267 y 272 de la Constitución Política, adelantó las actuaciones pertinentes en atención al requerimiento de Participación Ciudadana número 804-2017 V.U. 17111 de septiembre 25 de 2017, oficio que reza: "Denuncia por fallas de verificación y control obra – Construcción salón recreativo Morichal 2B; Contrato N°4161.0.26.1.810 de 2016".

De acuerdo a lo anterior, el señor Carlos Alberto Milán Gutiérrez, en calidad de Secretario de la Junta de Acción Comunal del barrio Morichal 2B, Solicita:

1. Que la Contraloría General de Santiago de Cali (...), inicie investigación correspondiente, en contra de los funcionarios que tenían la obligación de realizar las labores de verificación, ejecución y control del Contrato N°4161.0.26.1.810 de 2016 denominado construcción salón recreativo parque Morichal 2B (...).
2. Que la Contraloría General de Santiago de Cali (...), inicie investigación correspondiente, en contra de los funcionarios encargados de hacer cumplir a cabalidad el Contrato N°4161.0.26.1.810 de 2016 denominado construcción salón recreativo parque Morichal 2B.

gl

¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!



3. Que la Contraloría General de Santiago de Cali (...), inicie la investigación correspondiente del porque a la fecha los funcionarios de la Secretaría de Deporte y Recreación, después de tener conocimiento de las fallas presentadas, en contra del Contrato N°4161.0.26.1.810 de 2016 denunciadas por la comunidad a través de derecho de petición presentado el 3 de marzo de 2017, no hicieron ninguna gestión administrativa a fin de evitar este perjuicio a la comunidad, en el parque del barrio Morichal 2B, del oriente de Cali.
4. Que la Contraloría General de Santiago de Cali (...), ordene a quien estime pertinente reanudar las obras de construcción denominadas "Construcción Salón Recreativo Morichal 2B", a fin de evitar que se pierdan los recursos invertidos por el municipio de Cali, a través del Contrato N°4161.0.26.1.810 de 2016.
5. Que la Contraloría General de Santiago de Cali (...), verifique la finalización del Contrato N°4161.0.26.1.810 de 2016 y su posterior entrega a la comunidad.

ANTECEDENTES

Mediante oficio N° 0700.23.01.17.2068 calendarado el 12 de octubre de 2017, la Oficina de Control Fiscal Participativo de la Contraloría General de Santiago de Cali, con los elementos probatorios recaudados, corre traslado de la solicitud consistente en: *Denuncia por fallas de verificación y control obra – Construcción salón recreativo Morichal 2B; Contrato N°4161.0.26.1.810 de 2016*, para que sean analizados, verificados y ampliados en caso de requerirse.

Conforme nuestra competencia funcional y en atención a lo dispuesto en los Artículos 69 y 70 de la Ley 1757 de 2015, la Guía de Auditoría Territorial GAT y el Procedimiento Auditor, se atiende este requerimiento ciudadano, donde los aspectos a evaluar integralmente son el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, e igualmente las funciones del supervisor y funcionarios responsables.

➤ RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA

En ejercicio de las atribuciones Constitucionales y Legales, que regula la atención de las quejas o denuncias ciudadanas por parte de los organismos de Control Fiscal, se abordó la revisión del asunto materia de la solicitud, se recaudaron pruebas y se adelantaron las visitas fiscales correspondientes en la Secretaría de Deporte y la Recreación, se examinaron los documentos que soportan la ejecución del Contrato N°4161.0.26.1.810 de 2016 y los informes de supervisión, del examen efectuado se encontró lo siguiente:

¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!



Respecto de los puntos 1, 2, 3 y 4, es importante señalar que en la carpeta que contiene los documentos que soportan las actuaciones de los funcionarios responsables de la supervisión y ejecución del contrato, se encuentran los informes técnicos y financieros de avance y final de la ejecución del contrato, reposan entre otros las pólizas y actas de aprobación de las mismas y conceptos técnicos.

Los procesos de supervisión dan cuenta del cumplimiento del objeto, suscripción de actas de iniciación, seguimiento a la ejecución, terminación, liquidación del contrato y relación de pagos y saldos, encontrando que el Supervisor del contrato mantuvo un estricto control sobre la ejecución del contrato.

Que las posibles fallas presentadas y denunciadas por la comunidad a través de derecho de petición presentado el 3 de marzo de 2017, el equipo auditor efectuó seguimiento a los compromisos adquiridos en la respuesta ofrecida por la Secretaría de Deporte y Recreación según oficio Radicación N° 2017-41620100037681 de marzo 28 de 2017, evidenciando que la Subsecretaría de Infraestructura Deportiva realizó una serie de requerimientos al contratista reportando las afectaciones al salón recreativo del barrio Morichal 2B consistentes en humedad en la fachada del Kiosko y fallas en el sistema eléctrico entre otros, concluyendo que las mismas fueron subsanadas.

Igualmente es menester señalar que, en atención a lo acordado entre las partes, la reiniciación de las obras de construcción del salón recreativo parque Morichal 2B se efectuó dentro de los términos legales estipulados, y que finalmente concluyó con la terminación de la obra, previo cumplimiento de los requerimientos anteriormente citados.

Por último, en atención al punto N°5, el equipo auditor verificó el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los actos administrativos de finalización del Contrato N°4161.0.26.1.810 de 2016.

Como resultado de lo anterior, el día 13 de diciembre de 2017 la Secretaría de Deporte y Recreación efectuó ACTA DE REUNION en el salón múltiple Morichal 2B con el objetivo de hacer entrega provisional del "Salón recreativo Morichal 2B" en cumplimiento del Contrato N°4161.0.26.1.810 de 2016.

En la citada acta de reunión, entre otros aspectos se expresa que: "(...) En este sentido se le hace entrega provisional del salón múltiple al señor Carlos Milán, Secretario de la Junta de Acción Comunal Morichal 2B, con el compromiso de ponerlo al servicio de la comunidad bajo los parámetros de inclusión, calidad, valor de lo público y transparencia, además bajo la orientación de la Secretaría de

¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!



Handwritten signature or initials.

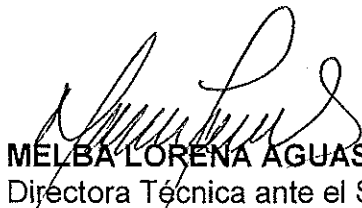
Deporte y Recreación constituir un comité cívico deportivo con las diferentes fuerzas vivas de la comunidad, (...)"

➤ **CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR**

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1757 de 2015 en su Artículo 70, el equipo auditor de la Dirección Técnica ante el Sector Educación de la Contraloría General de Santiago de Cali, atendió el requerimiento o denuncia ciudadana conforme los parámetros allí previstos, determinando que no existen méritos para iniciar investigación en contra de los funcionarios responsables de la supervisión y ejecución el Contrato N°4161.0.26.1.810 de 2016, máxime cuando el salón múltiple recreativo Morichal 2B fue recibido por la comunidad para su uso y disfrute.

En los términos que anteceden se responde de fondo la petición propuesta en el Requerimiento de Participación Ciudadana N°804-2017 V.U. 17111 de septiembre 25 de 2017, en la forma y términos que establece en el Artículo 70 de la Ley 1757 de 2015.

Atentamente,



MELBA LORENA AGUAS BASTIDAS
Directora Técnica ante el Sector Educación

Copia: Jefe Oficina Control Fiscal Participativo

¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!

